RESOLUCIÓN I.M. Nº 287/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UDACORP S.A. CON RUC 80039103 - 9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUCAS HIROSHI UDAGAWA LIUZZI, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº 1.437.244, PARA LA "ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DEL CLUB 15 DE MAYO" – ID Nº 250.795, MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ.

VISTO:

La necesidad de esta institución Municipal de realizar la obra; denominado **"ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DEL CLUB 15 DE MAYO"**, y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 250.795, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: ***EN RESUMEN****: Se observa que la empresa* ***SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.*** *no presenta Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* y Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* Ambos son sustanciales.* ***SE RECHAZA*** *la oferta por no estar de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones de la convocante ni según lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/2003. La empresa* ***TECNO – VIAL SRL*** *presenta las documentaciones sustanciales en su oferta pero* ***SE RECHAZA*** *por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria municipal para esta obra de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003. La empresa* ***UDACORP S.A.*** *cumple con las documentaciones sustanciales y formales solicitadas de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario,* ***SE ACEPTA*** *la oferta pues se adecúa a lo establecido en el Art 60 del DR 21909/2003 de la Ley 2051/2003. La empresa* ***emtec EMPRESA TECNICA*** *cumple con las documentaciones sustanciales y formales solicitadas de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario,* ***SE ACEPTA*** *la oferta pues se adecúa a lo establecido en el Art 60 del DR 21909/2003 de la Ley 2051/2003.* ***EN CONCLUSIÓN****: La oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, y a la que este Comité de Evaluación* ***SUGIERE*** *la adjudicación del objeto de esta* ***L.C.O. Nº 04/2.013 "ILUMINACION DE LA CANCHA CLUB 15 DE MAYO"*** *es UDACORP S.A. con RUC 80039103 - 9, cuyo representante autorizado es Lucas Hiroshi Udagawa Liuzzi, con domicilio sobre la Calle Gral Artigas Nº 2030 de la ciudad de Encarnación, tomando en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 21909, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la convocante, con un monto de Gs. 127.876.650.-*

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

(ciento veintisiete millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta guaraníes), IVA incluido. Es Nuestro Dictamen, Ursula de Escobar. Jorge Shinoto. María Ayala. María de los Ángeles Fretes

Que; para dar cumplimiento al Art. 216 de la ley 3.966/10 Orgánica Municipal - Aprobación de la Adjudicación. "*Corresponde a la junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas… … … … … … …*"

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **UDACORP S.A. con RUC 80039103 - 9, cuyo representante autorizado es el señor Lucas Hiroshi Udagawa Liuzzi, con domicilio sobre la Calle Gral Artigas Nº 2030 de la ciudad de Encarnación**; por presentar la oferta más baja que cumple con todos los requisitos técnicos y documentales, para la **"ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DEL CLUB 15 DE MAYO",**

ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de Gs. 127.876.650.- (ciento veintisiete millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta guaraníes), IVA INCLUIDO.-

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado a la empresa **UDACORP S.A. con RUC 80039103 - 9, cuyo representante autorizado es el señor Lucas Hiroshi Udagawa Liuzzi, con domicilio sobre la Calle Gral Artigas Nº 2030 de la ciudad de Encarnación**, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 03 de Setiembre de 2013.-

Lic. Rosana E. Vera
Secretaria General

Andrés Nagami
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

RESOLUCIÓN Nº 85/2013

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA I.M Nº 287/2013 "POR LA CUAL SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA UDACORP S.A PARA REALIZAR LA "ILUMINACIÓN EN LA CANCHA DEL CLUB 15 DE MAYO" – LCO Nº 04/2013".

VISTO:

La resolución de la I.M Nº 287/2013 "Por la cual se le Adjudica a la Empresa UDACORP S. A representada legalmente por el señor Lucas Hiroshi Udagawa Liuzzi, para realizar la "ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DEL CLUB 15 DE MAYO – LCO Nº 04/2013" y documentaciones del departamento de la Unidad de Contrataciones Públicas UOC de la Municipalidad de Pirapó, del llamado Nº 04/2013.

CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento al Art. 216 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, *corresponde a la Junta Municipal aprobara las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concursos de Ofertas….",y;*

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Infraestructura, Pública y Servicio y Legislación, han verificado las documentaciones, sugiriendo en un dictamen favorable su aprobación y rectificación de la resolución de la Intendencia Municipal Nº 287/2013.

Por Tanto, en uso de sus atribuciones legales.

La Junta Municipal de la ciudad de Pirapó, reunida en concejo

R E S U E L V E

Art. 1º) RATIFICAR, la resolución de la I.M Nº 287/2013 "Por la cual se le Adjudica a la Empresa UDACORP S. A representada legalmente por el señor Lucas Hiroshi Udagawa Liuzzi, para realizar la "ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DEL CLUB 15 DE MAYO – LCO Nº 04/2013"

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda, cumplido archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Pirapó, a los veinte y cuatro días del mes de setiembre del año dos mil trece..-

Mirna Lorena Garay Agüero
Secretaria de la Junta Municipal

Yukio Takahashi
Presidente de la Junta Municipal de Pirapó

Pirapó, 25 SEP 2013 *de* *del 2013.-*

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

Lic. Rosana Vera Báez
Secretaria Municipal

Andrés Yoshiki Nagami
Intendente Municipal de Pirapó